

esperanzas, que armoniza mejor con la honradez internacional y las ambiciones de los pueblos, con el anhelo de que en días más propicios los descendientes de Monroe reconozcan cuántos males nos causaron y cuánta reparación nos deben. Dejemos que el tiempo corra; si el Senado imparte su aprobación a las reformas, toda vez que sabe perfectamente que la opinión colombiana les es adversa en absoluto, significa, en lógica elemental, que desecha la ocasión de hacernos justicia. Por hoy, esperamos; si se modifica el Tratado, esperemos.

CONFERENCIA

dictada por el Dr. Pedro P. Betancourt en el Centro Jurídico de la Universidad.

Leyendo uno las obras de los grandes ingenios que han hecho época en el trascurso de los tiempos, si en un principio llega a considerarlas como meras obras de entretenimiento, a poco que avanza en su lectura le llevan a profundas reflexiones en la ciencia que ha formado y forma el centro principal de sus estudios. Alejadas parecen las obras inmortales de la tragedia de los estudios jurídicos a que hemos dado preferencia. Poca relación muestran tener las obras de los educadores con las prácticas y avances de nuestro derecho penal, y sin embargo, a cada paso se hallan tan íntimas y estrechas relaciones entre ellas, que es imposible separarlas en absoluto. Hay un encadenamiento admirable entre los descubrimientos científicos que hace la humanidad, y por eso quien pretenda profundizar una materia, no puede conformarse con lo que sobre ella se ha escrito exclusivamente. Es preciso adquirir nociones en las demás para poder tratar con acierto la que vaya a formar nuestra especialidad.

Repasando los grandes trágicos antiguos y modernos se hallará materia abundante para estudiar, sa-

cando conclusiones admirables, nuestra ciencia penal. Por eso cuando se me hizo el grande honor de pedirme una conferencia para el Centro Jurídico, institución que hace algún tiempo viene funcionando y que se ha captado mi profunda simpatía, pensé que lo menos pesado y molesto que podía aportar a vuestra reunión, sería manifestaros algunas de las observaciones que mis lecturas literarias me han suministrado en el campo del derecho. Mas como hablar de todas sería imposible y resultaría una conferencia monstruosa por la complicación de materias y el desorden y oscuridad correspondientes, juzgo más provechoso limitar a un solo campo mis conceptos.

Nosotros, me decía vuestro Presidente, no queremos una conferencia tachonada de bellezas literarias y que imponga gran esfuerzo y trabajo a su autor. Queremos simplemente aprender algo. Tuve que admirarme ante semejante manifestación. Enseñar a los que saben, es bastante más difícil que hacer frases literarias. Vosotros estáis profundizando el derecho bajo la dirección de hábiles Profesores que lo conocen a fondo. Vosotros recibís a diario nuevas ideas y estáis al corriente de todos los progresos de la ciencia. Esas ideas están frescas, claras y vivas en vuestra mente, y queréis que venga a traer alguna luz, que venga a enseñaros, cuando debería ser discípulo.

Pero ya vine, y es fuerza entrar en materia.

Es un hecho que puede considerarse como innegable, que Esquilo fue el verdadero creador de la tragedia; pero su mérito no está sólo en haberla establecido en el teatro griego. Su mayor gloria es la acabada concepción y desarrollo de algunas de sus obras, de las cuales sólo siete han logrado llegar hasta nosotros. De ellas, se presenta como obra acabada y verdaderamente admirable, la colección de sus tres tragedias, que vienen a formar un solo todo, conocida con el nombre de Orestíada.

A cada paso encuentra el lector en ellas motivos para detenerse y meditar. El caudillo griego Agamemón, que marcha a la guerra de Troya como jefe supremo de los ejércitos, recibe anuncio de los oráculos de que es preciso para el éxito de la empresa y salvación de la Patria, el que sacrifique a los dioses a su hija

Ifigenia. Hé aquí una situación terrible, una verdadera colisión de sentimientos. De un lado el amor paterno, de otro, el amor patrio. Penetra la mente en el alma de aquel hombre sobre quien pesa la enorme responsabilidad de la guerra. Sus consejeros le piden que no ejecute aquel acto inhumano, sus creencias religiosas y sus deberes de patriota, lo incitan a ejecutarlo. Perdido el ejército, perdido el honor, perdida la patria que en él confía, si no da muerte a su hija. Perdida ésta y sacrificada por su propia mano, si aquéllo ha de salvarse. Después de una lucha terrible, el general y el patriota se sobreponen. Toma la espada y degüella a su hija, y marcha confiado a los muros de Troya. El hecho que acaba de ejecutar aparece monstruoso, horripilante. Desde lo profundo del alma brota un grito de espanto. Pero si entramos a juzgar aquel acto de barbarie y a pesar todas sus circunstancias, lo apreciaremos de distintas maneras, según los criterios que nos guíen. Para unos será un acto admirable de patriotismo, puesto que el amor patrio, ha vencido al amor paterno; para otros será un acto de religiosidad sublime, puesto que el respeto y la obediencia a los dioses, han logrado ahogar todos los demás sentimientos; para otros será sencillamente un crimen atroz, hijo de la superstición y del fanatismo. Mas para apreciarlo en su justo valor, es preciso que la mirada del psicólogo éntre en aquella alma de padre y de guerrero, pulse todas sus palpitaciones, se posea de las circunstancias en que aquel hombre se encontraba, y dueño de los datos precisos que para juzgar se requieren, sentencie tranquila y serenamente.

Al partir anuncia Agamenón a Clitemnestra, que por medio de hogueras que hará encender desde Troya hasta la capital de su reino, le dará cuenta inmediata del triunfo. Anuncio que al fin llega después de aquellos diez largos y penosos años de sitio.

Clitemnestra se viste de gala. Se prepara para ofrecer suntuosos sacrificios, anuncia el triunfo y da muestras señaladas de regocijo. Oye luego a los enviados que ratifican la noticia, y acompañada de Egisto con quien ha vivido en palacio, se prepara para recibir al vencedor. Apenas llegado éste, sale a su encuentro, habla entusiasmada, su locuacidad es notable, ordena

que se extiendan ricas telas para que su esposo, que trae a Casandra como trofeo de su victoria, penetre en el palacio. Este rehusa tales honores que le parecen extraños y poco sinceros. Mas penetra en su morada regia, en tanto que Casandra permanece en la puerta, no obstante la excitación para que llegue a participar de los regocijos del triunfo. Dotada de dón profético, suelta entonces la lengua para lanzar tétricos y desgarradores anuncios. El triunfador ha de encontrar la muerte en su palacio. Aquella mansión se ha de ver cubierta de sangre, y Clitemnestra, la reina misma, se ha de bañar ferozmente con la de su esposo, salvador de la patria y vencedor de Troya. Ella, Casandra, caerá igualmente, al filo del arma homicida, y cuando estos siniestros pronósticos ha lanzado, penetra decidida a que se cumplan en aquella morada del crimen. En tanto Clitemnestra lleva a su esposo al baño, lo envuelve en redes especiales, y cuando está inhabilitado para moverse, toma su daga y lo sacrifica con su propia mano en venganza de la muerte de su hija. Tinta en sangre busca a Casandra y la sacrifica igualmente. Presentase al pueblo, descubre los cadáveres, y explica su crimen y las causas que la llevaron a él. Su venganza y la de Egisto, por la crueldad usada con alguno de sus antepasados a quien el progenitor de Agamenón hizo, con engaño inaudito, comer carne de su propio hijo, en magnífico banquete que le ofreció.

Diez años habían pasado del sacrificio de Ifigenia. Diez años había guardado Clitemnestra viva la herida que en su alma de madre abrió el esposo al dar muerte a su hija. A los diez años cumple con lo que juzgaba un deber imperioso: el de vengar aquella muerte. Qué sentiría esa mujer con un acto tan atrocemente inicuo? ¿Cómo pesaría en su pecho la muerte de su hija y cómo diariamente herviría el odio en su alma contra el sacrificador de aquella inocente criatura? ¿Serían sus sentimientos religiosos tan arraigados como los de Agamenón? ¿Tendría su mente capacidad bastante para apreciar la grandeza de la patria, los deberes que impone, la circunstancias de su marido responsable del ejército y de una empresa monumental? ¿Si no podía acudir a tales reflexiones y ningún valor tenían para ella ante su amor de madre, no abrumaría

este amor todo otro sentimiento sin que le fuera lícito ver en su esposo más que un asesino feroz, de quien debía librar a su pueblo, ejecutando con ello una acción meritoria? Para juzgar a esa mujer es preciso también entrar en su alma, ver la intensidad de su corazón de madre y el menor radio de su mentalidad, tenemos que hundirnos nuevamente en infinidad de reflexiones psicológicas. Y aquí también unos apludirán la acción de Clitemnestra, diciendo: Bien, el crimen de aquel hombre clamaba por castigo. Otros dirán: horror: no es lícito dar campo al odio y a la venganza. Pero por meras impresiones del momento, no se juzgan los hechos humanos.

En tanto Orestes, hijo de Agamenón, que ha tenido que huir del palacio mientras que su padre luchaba en Troya, sabe la muerte de éste, y acompañado de su amigo Píades, viene como incógnito a visitar la tumba de aquel a quien su madre ha negado aun las ceremonias de costumbre para una honrosa sepultura. El dios Apolo le ha ordenado por medio de sus oráculos que acuda a vengar la muerte de su padre, y le ha anunciado castigos terribles si no cumple tal deber personalmente.

Al pensar en este hecho y en varios de los anteriores, no puedo menos de hacer notar ciertas relaciones de semejanza entre los episodios de la tragedia esquileana, con algunos de la historia bíblica y con otras situaciones de las tragedias de Shakespeare. El sacrificio de Ifigenia, guarda estrecha relación con el sacrificio de la hija de Jetté. La obediencia de Agamenón a los oráculos, con la obediencia de Abraham a la voz de Dios, que le manda sacrificar a Isaac. Ahora, Apolo y la voz misma de Agamenón, exigen a Orestes que venga la muerte del caudillo de Troya. El rey Hamlet se aparece a su hijo en la callada noche, como una sombra y le ordena vengar su muerte en los que ocupan su trono y profanan su lecho. Lo que viene a indicar que los hechos de que Esquilo ha formado sus tragedias, no han sido únicos, han tenido su frecuente repetición, y por eso las situaciones de alma que han creado deben tenerse muy en cuenta al pretender fijar el grado de culpabilidad que a los personajes corresponda.

Viene Orestes con aquella consigna sagrada. Sabe

que su madre con su propia mano ha quitado la vida a su rey y a su padre. Sabe que ella ha tenido que hacerlo personalmente, porque su cómplice Egisto ha sido incapaz de tal acción, a pesar de haberla indicado tenazmente. Llega a la tumba de su padre, y le ofrece un rizo de sus cabellos. A poco aparece su hermana Electra a quien su madre ha enviado, llena de terror por sueños pavorosos que la asedian, para que ofrezca sacrificios en la tumba de Agamenón, a fin de aplacar su furia contra ella. Más en lugar de las imprecaciones que se le ordenan, las hace porque vuelva su hermano, porque sea vengada la muerte de su padre, y porque sean reconquistados sus derechos en la herencia paterna. Reconócense los hermanos y se forja el plan de la venganza. Orestes va impulsado por un mandato divino. Ve las furias que pueden levantarse contra él si sacrifica a su madre; pero al propio tiempo ve las furias que lo persiguen si no castiga el delito de la muerte de su padre. Apolo lo ha designado como ejecutor de ese castigo pavoroso; lo impulsa, lo arrastra fatalmente, y ya no puede resistir, porque los males que vendrán sobre él y sobre su patria serán enormes si se rebela contra los oráculos. Penetra como un viajero desconocido en palacio. Su hermana y el pueblo lo excitan, ponen la confianza en su valor y lo proclaman restaurador de las glorias patrias mancilladas. Usando de una ficción, anuncia a Clitemnestra que Orestes ha muerto, con lo cual produce en ésta una intensa alegría que le quita de encima los crueles temores que abrigaba. Al punto ella hace llamar a Egisto que se encuentra fuera de palacio para hacerle participante de su dicha, y se retira. Cuando éste llega a recibir las nuevas venturosas, sale Orestes, y lo atraviesa con su espada. Ante la confusión que se produce al oír el grito del herido, acude Clitemnestra y «A tí te busco», le dice Orestes. La madre le increpa su crimen, acude luego a las súplicas, quiere conmover el corazón de su hijo. Este retrocede, vacila; pero una fuerza sobrenatural lo arrastra; quiere resistir nuevamente, pero aquel impulso lo subyuga, lo anonada y, ciego, atraviesa el pecho de su madre, a quien arroja sobre el cómplice de sus crímenes, para que juntos como en vida yazgan en la muerte. Muestra entonces aquel espectáculo

al pueblo, quien eleva un cántico de triunfo. ¿Orestes es un criminal? Ante las creencias religiosas de aquellos tiempos, ante el imperio de la fatalidad, podemos calificarlo como tal? Para juzgarlo, debemos acudir nuevamente al escalpelo psicológico.

Más veamos como lo juzga Esquilo en las Euménides.

Después de aquel atroz atentado los Erinnas en forma de perros voraces y monstruosos se levantan contra Orestes y se lanzan a devorarlo en nombre de Clitemnestra cuya sangre clama por venganza. Orestes huye, atraviesa extensas regiones, corriendo desolado para escapar de aquellas furias, y al fin, exhausto, llega al templo de Apolo y se arroja en su altar. Allí los Erinna lo siguen, más la fatiga las reduce al sueño. Penetra el pueblo a ofrecer sacrificios; pero al punto retrocede horrorizado ante el espectáculo espontoso que se presenta a su vista.

Orestes clama a Apolo; le hace inculpaciones, pues no ha sido él, sino el mismo Apolo, que lo ha tomado por instrumento, quien ha dado muerte a Clitemnestra. El Dios le ordena entonces aprovechar el sueño de los Erinnas y presentarse a ser juzgado por la diosa Athena. Apolo mismo será su defensor. Vuela Orestes a su nueva peregrinación, en tanto que la sombra de Clitemnestra despierta a los Erinnas y les increpa su falta de celo y su abandono. Continúan éstas la persecución, y al fin encuentran a Orestes ante Athena. Esta se declara incompetente para juzgar la causa, y a pesar de la oposición de las furias, constituye un Tribunal de ciudadanos atenienses, quienes oída la acusación de los Erinnas y la defensa de Apolo, dan sus votos, y como resulta empate, el voto de Athena decide a favor de Orestes. Absuelto regresa a su palacio, se restablece la calma, y las Erinnas cambian su nombre por el de los Euménides.

Se presentan, pues, en esta trilogía formada por las tragedias Agamenón, las Choeforas y las Euménides, admirables problemas de criminalología que deberían ser analizados serenamente por los que a esta clase de estudios se consagran. Con ello se podría traer muchísima luz a las cuestiones que a diario se nos presentan; pero, sobre todo, nos mostrarían con viva clari-

dad la necesidad imperiosa en que nos hallamos de penetrar en los estudios psicológicos, si queremos dar con acierto algún paso en los dominios del derecho penal.

Llegaremos así a marcar la fuerza predominante que puedan tener sobre las facultades del sér humano los grandes sentimientos de religiosidad, patriotismo, honor militar, amor materno, y del resultado de este análisis podremos deducir el verdadero grado de responsabilidad imputable a los personajes que han obrado en las tragedias de la humanidad.

El artista de genio sabe penetrar en todas las intimidades anímicas; sabe cuánto pesa una pasión en el funcionamiento de las facultades del hombre, conoce el desequilibrio que puede producir, según el vigor que haya logrado darse a cada potencia del alma en relación con el mecanismo corpóreo que ésta anima y que le sirve de instrumento para obrar en el terreno de los hechos, mide la tenacidad de las voluntades, la fuerza incontrastable que adquieren, según los rumbos de la educación, y gradúa por estos medios la malicia de los actos, hasta determinar el punto preciso que marca la balanza de la justicia penal.

Para ello encontrará un hermoso y amplio campo de estudio, como vamos observando, en las producciones de la dramática.

Más si queremos entrar por medio de la dramática en los verdaderos dominios de la psicología, no es en Esquilo, ni en Sófocles, ni en Eurípides, ni en otros trágicos antiguos, en donde hallaremos el más rico veneno de esta ciencia; tenemos que dar un salto de muchos siglos, y beber en el teatro de Shakespeare, genio insuperable en el conocimiento del corazón humano. No hay una sola de sus obras que no cristalice en cada uno de sus personajes infinidad de bellezas psicológicas. Ya describa los amores locos y precipitados, como en Romeo y Julieta; ya quiera sondear los abismos del amor filial, como en el Rey Lear; ya los impulsos de la ambición, como en Macbeth; ya las torturas del excepticismo, como en Hamlet; ya las profundidades del odio y la venganza con ribetes de avaricia, como en el Mercader de Venecia; ya un desequilibrio mo-

mentáneo producido por el engaño más infame e inicuo, como en Otelo; ya la pasión desenfadada de los celos, como en el Cuento de Invierno; ya el desencanto de la vida y la misantropía, como en Timón de Atenas.

La más explotada por los criminalistas es sin duda Otelo. Creen que Shakespeare quiso darnos en el protagonista el tipo del verdadero celoso, y sin embargo, nada más ajeno de su espíritu. En otro de sus dramas, que no en Otelo, nos presenta el carácter del hombre celoso. Pero Otelo, caballero cumplido, que ama intensamente a Desdémona, que goza viéndola lucir en sociedad en conversación con todos sus amigos, que no ha sospechado nunca de ella, que solo en los últimos momentos penetran en su cerebro las veladas calumnias del cínico y desvergonzado Yago; Otelo que sufre un desequilibrio momentáneo, como antes dije, aunque de terribles consecuencias, un ataque agudo y fulminante de celos, no es en manera alguna el tipo genuino del hombre celoso. Este tipo lo encontraréis en el Cuento de Invierno, personificado en Leontes.

La situación de Otelo, perdido por completo el uso de sus facultades, nos presenta, sin embargo, un caso semejante a los que hemos estudiado en Esquilo, aunque los móviles son por completo diversos. Es un caso psicológico sorprendente. El amor no se ha trocado en odio. Ama a Desdémona con verdadero frenesí. No es que sospeche de ella; es que a su alma se ha hecho llegar el convencimiento íntimo de que su mujer es criminal, nada ve con claridad, es preciso apagar el dolor que lo abrumba, y ese dolor no puede apagarse más que con la muerte de quien lo ha ofendido, y como el ofensor es su vida, con su muerte misma. Para aquel hombre no hay otro camino; es imposible que proceda de distinto modo; es tal la tensión de su espíritu que pedir otro desenlace sería pedir que se cambiaran las leyes de la naturaleza. Mata, y mata lo más amado, y mata a la que es personificación de la virtud, y ni ese grito postrero de la víctima que al expirar se empeña en salvarlo acusándose a sí misma de su muerte, sirve más que para aumentar su convicción. «Hasta para morir miente. Yo, yo la he muerto», dice a los que acuden espantados. Pero este tema,

como ya os dije, ha sido explotado sin cesar en la oratoria forense.

Por eso os ruego que lo dejemos aparte, y os llamo la atención sobre algunos pasajes del Rey Lear.

En esta obra encontraréis acumuladas toda clase de pasiones, pintadas con una maestría inimitable. La irritabilidad del Rey, que lo lleva a arrojar de su palacio a una hija porque es franca y sincera y mira con desdén todo lo que pueda parecer como engaño a su padre, que destierra al más fiel de sus servidores porque defiende a esa criatura inocente; la infamia de las otras hijas que reciben el reino y luego desprecian a su padre y lo arrojan de su casa en una noche tormentosa, despedazado el corazón por la ingratitud. Corre el rey azotado por la tormenta, sin abrigo y con una tempestad mayor dentro del cerebro, que lo obliga a insultar al Cielo porque no tiene para con él la piedad de hacer que uno de sus rayos acabe con las torturas de su alma.

Si los límites de esta conferencia nos dieran para ello tiempo bastante, os mostraría los abismos psicológicos que presenta el autor en los diez y siete principales personajes de su tragedia. Pero es preciso continuar. La ancianidad, el cansancio de la vida, la ingratitud, los inmensos desengaños sufridos, las inclemencias del tiempo, el abandono completo por los seres amados, llevan al rey Lear a una situación que inspira verdadera lástima, y en sus rasgos de razón y extravagancia, llega a exclamar:

«... Quiero ver a un cirujano. Tengo herido el cerebro». Y en otra parte: «Y al pordiosero huír del chucho? Ahí tenéis la perfecta imagen de la autoridad. Se obedece a un perro cuando gobierna».

«Tú, vil ministro, ten la roja mano;
¿Por qué razón a esa ramera azotas?
Desnuda tus espaldas, que lascivo
De ella ambicionas tú lo que castigas.
Al fullero, el avaro ahorcar pretende;
De andrajos al través se ven los vicios,
Los mantos y el armiño los encubren.
Dorado el crimen, la robusta lanza
Se embota allí de la justicia, inerte.

De harapos revestido, leve arista,
 En manos de un pigmeo, lo atraviesa.
 Nadie, nadie hace mal. Digo que nadie.
 Yo respondo. 'Tomad, amigo'. Puedo
 Sellar así del delator los labios.
 Ojos de vidrio procurad, y cosas
 Que no véis, fingid ver, como estadista».

Aquí tenéis una infinidad de conceptos, brotados de ese herido cerebro, que son un verdadero filón de psicología. Cómo merecen que nos detengamos a meditarlos.

De todo debe huír el pordiosero, porque el goscillo que atraviesa las calles se lanza sobre el haraposito que pasa, jamás sobre el que luce rica vestimenta. Y eso, dice el rey Lear, ese perro es imagen perfecta de la autoridad. «Se obedece a un perro cuando gobierna».

Y cómo gobierna? Azota a la ramera cuando está ambicionando de ella lo mismo que castiga. ¿Por qué no despuda sus propias espaldas y las somete al látigo, si es que tan celoso se muestra de la justicia?

Al través de los andrajos es fácil contemplar los vicios; pero al través de ricas vestiduras nada se ve. Si el crimen se revistió de oro, la lanza se embota en él y cae sin hacer daño; más si los harapos dejan ver las carnes, basta un pigmeo para herirlas, con arma insignificante. Y es que cuando del infeliz y desheredado se trata, poco nos curamos de penetrar en aquella alma para conocer las emociones que experimenta y ver los conflictos que sufre; para medir el peso que la ha abrumado y conducido a la ejecución de un hecho punible. Y en tales circunstancias, la ventaja está por el que viste como nosotros, cuyas sensaciones juzgamos por las nuestras, cuyos móviles podemos apreciar entrando en nuestra misma alma para buscarles disculpa. De lo que pasa en el alma del labriego, inclinado hacia la tierra que humedece sin cesar con el sudor; que lucha con los elementos conspirados a veces contra él; que tiene que vencer toda clase de enemigos; de lo que pasa en el minero rudo, que vive devorando las entrañas de esa misma tierra para extraer el metal que gozan otros, mientras sus hijos pasan hambre

quizá; de esos seres incultos nada sabemos, ni nos cuidamos de leer lo que hay detrás de sus curtidos rostros, cuando se han visto en el caso de cometer uno de esos hechos que llamamos delitos. A esos los condenamos inexorablemente: es preciso que la sociedad, que nosotros nos defendamos de esas fieras que mantienen nuestra vida en tortura. Y, sin embargo, bajo aquella corteza tosca, hay en infinidad de casos una alma llena de sencillez y de nobleza, y por no estudiarla, nosotros los sabios (¡qué sabios!), la pervertimos arrojándola a un presidio, en vez de ir a recibir de ella lecciones de bondad y pundonor.

Las impresiones de Lear, completadas con el vencimiento y con la muerte de la hija que vino en su defensa y que le prodigó su amor, a pesar de las ofensas que su padre le había irrogado, son suficientes para quitarle la vida. Tal poder tienen las sensaciones, y las emociones en el hombre. Este es un ejemplo que debería tener muy presente el encargado del papel de Juez.

¿A qué viene todo esto me diréis? A expresar la necesidad de aplicar la psicología al estudio de nuestra ciencia penal.

Es imposible que haya justicia si nos fijamos en los hechos y despreciamos el agente, si culpamos «al viento del estrago y no al Dios que le desata».

¿Más cuál es el criterio de nuestros jueces en la calificación de los crímenes, siguiendo la norma de nuestra legislación?

No vacilamos en contestar que es un criterio destituido por completo de toda noción psicológica. Es un criterio que mira el hecho aislado, que lo considera en sí mismo, y que prescinde de considerar el agente, el sujeto de la acción. Es, por tanto, un criterio que va siempre reñido con la justicia, porque es incapaz de graduar la verdadera responsabilidad moral, para aplicar, de acuerdo con ella, la pena que se merece por la ejecución de un acto determinado. Se considera que un hecho en sí, por estar descrito en el Código Penal, es un delito. Las facultades anímicas del autor, las circunstancias que lo impulsaron a obrar en tal o cual sentido, se miran como accidentes ajenos a la apreciación jurídica, sin considerar que se desprecia lo prin-

cial y se persigue un hecho que jamás constituye delito por sí solo.

Guiados los jueces por las disposiciones de los Códigos Penal y Judicial, atendiendo a la letra más que al espíritu, la administración de justicia penal va adquiriendo un sello rutinario que anula el derecho, e implanta el imperio de la injusticia, con detrimento de las garantías sociales.

La inaceptable definición del delito con que nuestro Código Penal da principio a sus disposiciones: «Es delito la voluntaria y maliciosa violación de la ley por la cual se incurre en alguna pena», parece dar entrada a la consideración del agente moral, cuando ordena que se tengan en cuenta la voluntad y la malicia. De aquí que los principiantes en el ejercicio de la abogacía, hagan en ella especial hincapié en las defensas en que toman parte. Consideran que el Juez a quien hablan no prescindirá del análisis concienzudo y minucioso del agente para determinar si en efecto hubo esa voluntad y esa malicia; pero todos los esfuerzos obtienen por única recompensa la lección que los Jueces impasibles les comunican de que la ley los ha eximido de esas torturas y les ha hecho fácil y llevadera la carga, convirtiéndolos en meras máquinas productoras de sentencias, acomodadas a un modelo que bien pudiera figurar en manuales para Juzgados del crimen. La voluntad y la malicia se presumen, y es al reo a quien toca demostrar que no las hubo, según el artículo 2º del Código. Haga la defensa el esfuerzo, que a los Jueces todo se les da hecho.

¿Y cuál es la prueba que el reo debe presentar respecto de la no existencia de la voluntad y la malicia de sus actos; de esas condiciones morales que no están sujetas al dominio de los sentidos de los demás hombres? Documentos públicos o privados; inspección de los rastros, huellas o señales que el hecho deja; confesión de parte; declaración conteste de dos testigos hábiles, e indicios necesarios. Con esto se puede formar la plena prueba que el Juez necesita entre nosotros para fundar sus fallos, y sobre todo para destruir una presunción legal.

Inútil es buscar en los archivos públicos o privados los documentos que acrediten la inexistencia de

las condiciones morales de voluntad y malicia de un acto determinado, a no ser por una circunstancia que reviste carácter de fenomenal; la declaración del reo sobre este punto no es estimable y la del Ministerio Público, contraparte única en la mayoría de los casos, revestirá caracteres de un concepto más o menos aceptable, pero no de confesión; los testigos y peritos declaran sobre hechos sujetos a los sentidos, que a lo sumo podrían producir una prueba indirecta, casi imposible de hacer aceptar en detrimento de una presunción terminante. Luego quien ha tenido la desgracia de ejecutar un hecho que pueda incluirse en cualquier artículo del Código Penal, tiene que resignarse a que se le manche con el título de criminal y a sufrir la pena consiguiente, sean cuales fueren las situaciones morales que lo han acompañado y lo han conducido a la violación del ajeno derecho, a la ejecución de un acto que hemos querido incluir en la denominación de delito.

Nos han enseñado el principio de que debemos considerar honrada una persona, mientras no se compruebe claramente lo contrario. Nuestro Código Penal se basa en el principio opuesto, y nuestros jueces se hallan empapados en él. Quien ha tomado un objeto ajeno, quien ha herido o muerto a un individuo, es un criminal, mientras no demuestre lo contrario, es decir que obró sin voluntad y sin malicia, cosa tan difícil de acreditar, dado lo que nuestra legislación ha establecido como tarifa de pruebas, a que los jueces se sujetan con gusto deleitoso, que ya no puede quitarse de encima la mancha que se le arroja, a pesar de que se le debiera considerar honrado mientras no apareciera la prueba evidente de que no lo es.

Esta consideración se refuerza con el absurdo de la prisión inmediata de la persona contra quien hay indicios siquiera de que ejecutó un acto de los erigidos en delito grave. Detenido durante una larga tramitación para perfeccionar el sumario, para decidir de su mérito, para sustanciar la causa, para condenar o absolver. Y cuando se absuelve, entonces ni se devuelve la honra que se arrebató con la prisión injusta, ni la sociedad repara siquiera los perjuicios materiales que causó con su inicuo proceder. De donde resulta que so

pretexto de buscar la justicia, de impartirla con toda solemnidad, se implanta el reinado de la injusticia en infinidad de casos, y se entroniza el abuso más criminal, abuso que no es delito *porque no tiene pena señalada en el Código Penal*, y que deberemos llamar virtud, virtud de los jueces y de los funcionarios de instrucción, tanto más dignos de aplauso cuanto más rápidamente arrebatan la libertad y manchan el honor con la prisión que decretan.

Conducidos por semejantes principios legales, es claro que la psicología no puede menos de ser considerada como un obstáculo para la tradicional administración de justicia, como un verdadero peligro que puede ocasionar la perturbación del estado regular que por tanto tiempo ha tenido nuestra administración pública, inamovible, reaccionaria, sin horizontes, satisfecha con el *statu quo*, complacida en producir sufrimientos a la inocencia, por temor de que en algún caso pudiera triunfar la impunidad, a la cual se demuestra más horror, que a todas las torturas que contra la virtud pudieran idearse. A eso se llama rectitud, y a lograr el dictado de rectos en esta bárbara acepción vulgar, se encaminan los esfuerzos de los encargados de administrar la justicia penal.

Cuando estaba dedicado a mis estudios de derecho en la Universidad de Antioquia, fui nombrado defensor de oficio por uno de los Jueces de Circuito en lo criminal que funcionaban en esta ciudad. Tuve entonces mi primer desengaño respecto de la manera como entendía la justicia y como resultaba en la práctica. Ese acontecimiento no se ha borrado nunca, ni se borrará jamás de mi memoria.

Leída la causa experimenté una dolorosa impresión, y me propuse desde aquel momento agotar todos mis esfuerzos por salvar el desgraciado, cuya defensa se me encomendaba.

Estaba él detenido. Se trataba del hurto de una cabeza de ganado mayor.

Conferencí con el sindicado. Toda su persona revelaba la miseria, a la par que la honradez más completa. Las páginas de aquel expediente denunciaban lo mismo, y las torturas de mi espíritu eran inmensas,

porque no podía comprender que la *justicia* de los hombres encerrara tanta crueldad.

El acusado tenía mujer y nueve hijos pequeños a quienes sostenía con su trabajo perseverante y honrado. Un día le falta éste y no tiene pan que llevar a su casa. Calientan agua y la beben con sal, mientras el padre va de hacendado en hacendado pidiendo trabajo para ganar el sustento de su familia. Después de una lucha infructuosa y de agotar todo recurso, vuelve desesperado a su hogar. El cuadro que se presenta a sus ojos es desgarrador. Su mujer enferma y débil, agotada por el hambre, yace en el suelo presa de un desmayo; sus hijos, al rededor, lloran clamando por alimentos y se dirigen angustiados a su padre para que los proporcione. Este no vacila. Sale nuevamente, llega a una finca cercana, coje una vaca, la mata, corta un pedazo de carne y vuela con él a su casa a dar de comer a su familia. . . . Viene luego la autoridad, solicita y presurosa, y lo reduce a la cárcel.

Nada importa que mueran esos desgraciados que deja en abandono. «La ley no tiene corazón», lo importante en el negocio es asegurar al *malhechor*.

No hay en toda la causa un solo testimonio que impute al acusado la menor falta de respeto a la propiedad ajena durante los años de su vida; no se ha podido señalar un día en que haya dejado de trabajar con ánimo y a satisfacción de las personas que lo habían ocupado, según declaración de las mismas. La defensa hace valer todas estas circunstancias, muestra la colisión de derechos ocurrida y la necesidad de que triunfe el derecho superior, que es el de la vida, sobre el inferior, que es el de la propiedad. Expresa que es imposible en caso semejante, que se haya obrado con voluntad y malicia de violar la ley, y viene la sentencia fría, inmisericorde, con aquello de la presunción legal y de que el acusado había hecho confesión lisa y llana de que había sido el autor del hurto, y, por tanto, administrando justicia en nombre de la República, lo envía a un presidio.

Apelo. Redoblo mis esfuerzos ante el el Tribunal. Al fin llega la anhelada sentencia absolutoria; pero una sentencia tan fría y tan decepcionadora como la primera. Se absuelve porque falta algo en la prueba sobre

preexistencia y consiguiente falta del objeto hurtado. El Tribunal es incapaz de reconocer la inocencia de aquel hombre sin ambages de ninguna clase, porque no quiere aplicar el escalpelo psicológico, porque esto le horroriza, porque considera que si aplica la verdadera justicia que se basa en el estudio del agente, en los fenómenos anímicos que han producido determinado resultado, en aquellos conflictos interiores, irresistibles muchas veces para dar nacimiento a determinados actos, se saldría de la *doctrina* admitida, otro sofisma de retroceso, con que a diario se tergiversa el espíritu del derecho; «porque la ley no tiene corazón, y si el Magistrado le presta el suyo prevarica,» bellissimo aforismo de que se ha hecho en infinidad de casos el más estúpido de los usos.

Yo no hablaba al corazón en mi defensa: hablaba a la inteligencia; pero la ley tampoco la tiene, porque es una letra muerta que ha de vivir al contacto benéfico de quien la interpreta y la aplica, y para aplicarla convenientemente es indispensable el ejercicio de las facultades todas del intérprete, inspiradas en los principios fundamentales del derecho, opuestos al criterio mezquino introducido por los prejuicios porque ha pasado el concepto de la finalidad de la pena.

El Tribunal no halló comprobada la preexistencia del objeto materia del delito. Lo que sí estaba bien determinado, era la preexistencia de los hijos del sindicado que murieron durante su detención.

Pero vamos a las teorías sobre el fin de la pena.

Una de ellas, sostenida con mucho vigor, pero realmente insostenible a la luz de la razón, es la de la reacción retributiva. Parece descartada de la ciencia moderna. La pena tiene por fin castigar al responsable y satisfacer a la sociedad por el daño que con el delito se le ha causado.

Las objeciones contra esta teoría son numerosas, pues no es fácil que se remedie el mal causado por el delincuente, porque se haga sufrir a éste otro daño que al primero equivalga. El absurdo salta a la vista. Por otra parte, la retribución como finalidad de la pena, es el anhelo de venganza, el deseo de desquite que a todos nos invade, y no parece de la mayor equidad

dar pábulo a esos sentimientos como medio de mejoramiento social.

El segundo de los fines que se han presentado como defensa de la penalidad y como norma para regularizarla, ha sido el de la intimidación preventiva. Creen que por el terror, aprovechando el miedo, se puede mermar la criminalidad. Pero no se intimida a quien ya cometió el delito y tiene que sufrir la pena; se intimida a los que ven su aplicación, y por evitar esos males que podrían sobrevenirles, se abstienen de delinquir.

Mas cuando el castigo se impone únicamente con el fin de evitar males futuros, deja de ser castigo. Ya no es sanción de hechos pasados, pues que solo se mira a los futuros, cuya posible realización se quiere prevenir, lo que pugna con los fundamentos del derecho penal tradicional.

Además, con tal principio se considera el temor como medio único de refrenar los movimientos humanos, y se circunscribe la psicología a límites tan estrechos, que se llega a su completa anulación. Pasiones más fuertes que el miedo han existido siempre en el hombre: el amor, la codicia, la emulación, los celos, la soberbia, la ambición, el punto de honor, encuentran en el miedo una valla demasiado débil para que pueda contenerlos. Luego la intimidación que se pretende como medio eficaz de reformar el mundo, es un recurso demasiado grosero y, por lo tanto, inaceptable.

La historia se ha encargado de mostrar su ineficacia y tal vez de comprobar que es contraproducente, «porque la brutalidad y la opresión traen consigo opresión y brutalidad». Sin contar con que mientras más dureza se despliega, como no todos están dispuestos a reconocer las penas como justas y equitativas, con mayor ímpetu surgen la exasperación y la violencia. Cada vez que los estados han llevado al extremo su rigor, se ha notado un aumento creciente en la criminalidad.

Si en nuestra Patria se hiciera una estadística completa, relativa a la criminalidad, os convenceríais, con una simple comparación que en los Departamentos en donde mayor celo se despliega por el castigo, en donde más severos e inflexibles se muestran los jue-

ces, con ese criterio erróneo de que antes hablé, mayor es el número de criminales.

Luego el recurso del miedo, es un pobre recurso.

¿Se quiere realmente mejorar la sociedad en el terreno que nos ocupa? Considérese entonces que el delincuente es un hombre, y como a hombre se le debe tratar. No es el patíbulo lo que puede regenerarlo, no es una cadena que sujeta su cuerpo y que se le hace llevar como a una bestia feroz; no son los cerrojos ni la brutalidad de los tratamientos, lo que ha de lograr su enmienda y traer la paz social. Las cadenas, los grillos, los muros de una prisión, sujetan el cuerpo, pero no el alma, y es ésta y no aquél quien dirige los actos humanos. Si queremos que no haya crímenes, busquemos los medios eficaces de encadenar los espíritus, y suprimamos la tonta manía de torturar los cuerpos, y para lograrlo «no hay más remedio que penetrar en el interior del hombre y escudriñarlo, avanzando desde fuera a dentro».

Debemos convencernos de que los hombres salen de las prisiones a que se les reduce por castigo, peores de lo que entran—son ellas centros de perdición, más que de corrección.—

Un joven de antecedentes limpios, tuvo la desgracia de cometer un homicidio. Tenía en su favor infinidad de atenuantes. El acto más revestía caracteres de imprevisión que de homicidio voluntario. Fue condenado por los jueces de hecho como responsable de este delito. Habría celebrado, me decía el Juez después de la sentencia, que hubieran dado veredicto absoluto. Es verdadera lástima mandar a un joven de estas condiciones a que se corrompa en un presidio.

Tal es el estado y tales las garantías de nuestros establecimientos de castigo.

En países más cultos, sin embargo, hace ya largo tiempo que se viene luchando contra esta anomalía, consistente en el abandono del hombre interior. La escuela penitenciaria, iniciada hace más de un siglo por Juan Howard, ha logrado progresos importantes. Empezó por atacar y prohibir el ocio de los penados, se introdujo luego la separación celular para que el reo tuviera campo a la reflexión y al arrepentimiento, y de este modo se preparara un cambio de voluntad, de per-

sonalidad; se construyeron establecimientos apropiados, higiénicos y arreglados a exigencias pedagógicas, morales y religiosas; se empezó a abandonar el régimen de rigorismo, y los jefes de las prisiones ásperos y adustos, fueron reemplazados por individuos de espíritu humanitario, adictos al bien de sus semejantes y a las observaciones que enseñan a conocer al hombre, a los estudios que pueden llevar a convertirlo en bueno y a sacar de él provecho y utilidad racionales. Para ello se formaron también cuerpos de individuos idóneos, se proporcionaron capellanes que trataran con los penados de cosas e intereses elevados, médicos que procuraran remediar las perturbaciones mentales, afectivas, volitivas de los reclusos y las enfermedades orgánicas; maestros de escuela y maestros de taller que les proporcionaran medios para desempeñar sus deberes en sociedad y los habituaron al manejo de los instrumentos de trabajo; «sociedades de patronato y otras personas piadosas, que les ayuden en los instantes de desfallecimiento y apuro, tal, por ejemplo, cuando salgan de la prisión y anden en busca de trabajo, les tonifiquen y den fuerzas a su débil organismo moral, consolándolos en su desgracia, infundiéndoles confianza en sus propios medios para conseguir la enmienda, despertando energías ocultas o dormidas que todos abrigamos sin saberlo siempre, abriéndoles horizontes nuevos, encarrilándolos por nuevos carriles, cuidando de sus hijos, administrando su corto peculio, estimulándoles si son apáticos, curando su vagancia crónica, su irascibilidad, su sed de venganza, su alternería, su lujuria, su alcoholismo, sus prejuicios, . . . transformándoles, en suma, siempre que sea posible y hasta donde lo sea, en otros individuos nuevos, con otras concepciones, otros deseos, otros instrumentos a su alcance que los que tuvieron antes».

Este movimiento es salvador. Con él se logra la finalidad de la pena que consiste en la corrección, con la cual mejor que de cualquier otro modo, se mantiene el orden establecido.

Entre nosotros poco más se ha progresado en la organización de los establecimientos de corrección, o más bien de castigo. Subsiste la vida en común; el grillete, la pesada cadena, los trabajos forzados sin ob-

jeto alguno educativo. Aunque se han llevado allí algunos maestros, la enseñanza no está adaptada al carácter especial de las prisiones y carecen de toda noción psicológica. Si van médicos, no serán por cierto psiquiatras; si van capellanes no se escogen para ello hombres de alto vuelo dotados de poder sugestivo, del dón de mover las almas. No se hace, pues, selección de psicólogos diestros, conocedores profundos del corazón humano, capaces de encontrar la *fibra* que en cada alma se debe tocar para dar vida y fortaleza a los hábitos de virtud que destruyan el vicio, que encadenen las voluntades para que brote la regeneración del delincuente.

Mientras no se preste atención preferente a este ramo, y se escojan para él los hombres que requiere, verdaderos apóstoles, conocedores del corazón humano en sus detalles más íntimos, nada habremos avanzado. La enseñanza mecánica del alfabeto a nadie hace virtuoso, las palabras que no mueven los afectos a nadie convierten, y quien tiene el alma envenenada por las torturas que al cuerpo se imponen, por el desprecio con que la sociedad lo mira, sentirá acrecentar el manantial de sus odios, la sed de la venganza contra los opresores, sin que en su espíritu halle campo la virtud regeneradora, eficaz sustentáculo del orden.

Cuando la psicología se abra camino en nuestra legislación, cuando penetre en el ánimo de nuestros jueces, cuando vaya a los establecimientos de castigo y haga sentir en ellos su influencia redentora, entonces tendremos el advenimiento de la justicia.

‘ESTUDIOS de DERECHO’

presenta respetuoso saludo al distinguido Diplomático americano, Mr.

Thadeus Thompson,

quien actualmente visita a Medellín.

ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia.

Director, IGNACIO DUQUE

Administrador, José R. VASQUEZ

Serie III

Medellín-1916-Mayo

Nos. 37 y 38

DER. ADMINISTRATIVO

Miguel MORENO J.

Fragmentos de un alegato.

Para oponernos a lo esencial de la acción intentada por el Señor Personero, proponemos al Honorable Tribunal los siguientes puntos de discusión:

I

¿La disposición constitucional de que en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley se apliquen de preferencia las disposiciones constitucionales, no se extiende también, por una interpretación racional y científica, a las ordenanzas departamentales....?

II

¿Hay diferencia esencial entre *nulidad, suspensión, derogación e inaplicabilidad* de una ordenanza....?

III

¿Cómo debe entenderse el principio de que las